

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, agosto 19 de 2020

Caso: 76001-31-006-2018-00427-00

AUDIENCIA PÚBLICA

Inicio de audiencia: 8:35 am de agosto 18 de 2020

Fin de audiencia: 2:50 pm de agosto 18 de 2020

PROCESO: DIVORCIO (cesación de efectos civiles)
DEMANDANTE: NIEVES CECILIA VASQUEZ ROJAS
DEMANDADO: JAIME SIERRA DELGADILLO

INTERVINIENTES:

JUEZ JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
DEMANDANTE NIEVES CECILIA VASQUEZ ROJAS
DEMANDADO: JAIME SIERRA DELGADILLO
APODERADO: DR. CARLOS HUMBERTO NUÑEZ MONTAÑO
TESTIGO SANTIAGO SIERRA VASQUEZ

ETAPAS:

A. INSTRUCCION: Se incorporan las pruebas documentales allegadas y se recepciona un testimonio.

B.- SENTENCIA: Se procede a dictar Sentencia.

SENTENCIA No. 103

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso celebrado entre los señores NIEVES CECILIA VASQUEZ ROJAS y JAIME SIERRA DELGADILLO, contraído el 20 de abril de 1996 y registrado en la Notaría Décima del Círculo de Cali.

SEGUNDO. INSCRIBIR este fallo en el correspondiente registro civil de matrimonio y nacimiento de los cónyuges, así como en el Libro de Varios del registro del estado civil de las personas.

TERCERO. DECRETAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal SIERRA- VASQUEZ.

CUARTO. CONDENAR en costas a la parte demandada.

QUINTO. NEGAR la fijación de alimentos en favor de LAURA MARCELA, PABLO y SANTIAGO SIERRA VASQUEZ.

SEXTO. Declarar como cónyuge culpable al señor JAIME SIERRA DELGADILLO.

SEPTIMO. Expídase copia del audio y del acta de esta audiencia, cumplido lo anterior procédase a su archivo definitivo, previas anotaciones de rigor.

La anterior decisión se notificó oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del C.G.P., formulándose recurso de apelación por el apoderado judicial de la parte demandada, el cual se concedió en el acto, disponiendo que, una vez agotado el término previsto en el artículo 322 del CGP, se remita a la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial de Cali.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c72a1299193e6a156ed0c587fcad66151c1bafeee9889524b11e8224eab98fab

Documento generado en 19/08/2020 09:12:26 a.m.